



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00188-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 08 de julio de 2022

**VISTO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo dependen jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece;

Que, las funciones de las Oficinas Registrales, son las siguientes:

- a) *Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) *Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) *Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) *Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) *Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) *Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) *Registral.*
- h) *Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) *Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) *Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF se encargó la supervisión de las Oficina Registral de Cajamarca a la servidora Abog. Yanet Roselit Sánchez Bustamante, en la Oficina Registral de Cajamarca, hasta el 31 diciembre 2022;

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión, es necesario que la supervisión de la Oficina Registral de Cajamarca, sea ejercida por un personal que cumpla funciones mediante trabajo presencial, para lo cual se propone al Abog. Wilfredo Camacho Llovera;

Que, se debe formalizarse el acto administrativo encargando de supervisión de la Oficina Registral de Cajamarca al Abog. Wilfredo Camacho Llovera a partir del 11 de julio 2022 y hasta el 31 diciembre 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF en lo que respecta al encargo de la supervisión de la Oficina Registral de Cajamarca encomendada a la servidora Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, a partir del 11 de julio 2022, expresándole especial agradecimiento por los servicios brindados durante su gestión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Cajamarca, al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, a partir del 11 julio hasta el 31 diciembre 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a los servidores YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE y WILFREDO CAMACHO LLOVERA, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo